

3737

Marcos Paz,

28 SEP 2022

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119,
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financian con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Desarrollo, para la afectación de equipamiento, consumos y bienes de capital. Y se creo el PROGRAMA MUNICIPIOS DE PIE.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA N°

ARTÍCULO 1º: Incrementese en el Cálculo de Recursos vigente, PROGRAMA MUNICIPIOS DE PIE, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$30.336.228,00 (Pesos Treinta Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional

Recursos 22.2.01.27.-

ARTÍCULO 2º: Incrementese en el Presupuesto de Gastos Vigente, PROGRAMA MUNICIPIOS DE PIE, en la jurisdicción 1110175000 - actividad 01.00.00. Por la suma de \$30.336.228,00 (Pesos Treinta Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional

En las siguientes imputaciones:

4.3.1.0. Maquinarias y Equipos de Producción..... \$ 30.336.228,00.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

ORA. VICTORIA INÉS NORIEL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

ABRAHAM VILLALBA PEDRO CHILUZZI
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 3737 Año 2022 Folio 5106